DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LSS-CEV-002-07 RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, al **día doce de febrero del año dos mil siete**, los suscritos, Lic. Francisco Javier Loyo Ramos, Secretario General; Lic. Jaime Enrique Velasco Núñez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Gonzalo Herrera Barreda, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; C.P. Germán Yescas Aguilar, Jefe del Departamento de Servicios Generales; y Lic. Mateo Domínguez Landa, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos integrantes de la Comisión de Licitación conformada para conocer y resolver sobre el presente, han tenido por:

VISTAS

Para dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, aplicando lo preceptuado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, y

RESULTANDO

PRIMERO.-Que el objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del servicio de limpieza para el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones establecidos en las bases y en el anexo técnico de la presente licitación.

SEGUNDO.-Que para la adquisición en cuestión, se eligió la modalidad de licitación simplificada considerando que el monto estimado No rebasa los $4,322,365.60 (Cuatro millones trescientos veintidós mil trescientos sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, importe equivalente a 90,806 salarios mínimos general vigentes en la zona económica de la localidad, tomando en cuenta para determinar la modalidad referida los montos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.-Mediante oficios de fecha diez de enero del año dos mil siete, **se giró invitación a 3 (tres) empresas registradas** en el Padrón de Proveedores de este Congreso, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contando con los acuses respectivos en el expediente correspondiente.

CUARTO.-Que de igual modo se giraron oficios, notificando la realización de la referida licitación a la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto, a la Secretaría de Fiscalización y demás áreas relativas de este Congreso, contando con los acuses correspondientes en el expediente respectivo.

QUINTO.- Que de conformidad con las bases de la presente licitación, el día **veintitrés de enero del año dos mil siete**, tuvo verificativo la **junta de aclaraciones y recorrido** a las instalaciones del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de que se conocieran los espacios físicos en que se requiere la prestación del servicio objeto de la presente licitación, teniendo oportunidad los participantes de externar sus dudas y plantear sus cuestionamientos, junta en la que el Congreso aclaró lo pertinente a los proveedores concursantes, respecto del cuestionamiento que se remitió en tiempo y forma.

SEXTO.- Que la **junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas**, tuvo verificativo el día **siete de febrero del año dos mil siete**, estando presentes los CC. Lic. Jaime Enrique Velasco Núñez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Alberto Schettino Piña, en representación de la Secretaría de Fiscalización; C.P. Everardo Domínguez Landa, en representación de la Dirección de Tesorería; Lic. Gonzalo Herrera Barreda, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Arq. Augusto Naím Arellano Hernández, en representación del Departamento de Servicios Generales y Lic. Mateo Domínguez Landa, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMO.- Que como se desprende de la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados haciéndose constar que de las **3 (tres) empresas invitadas** para participar en la presente licitación, **entregaron oportunamente sus proposiciones 2 (dos) empresas,** las cuáles se detallan a continuación:

1.- ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ Y/O SYLVER
2.- LIMPIEZA DE XALAPA S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está facultado para celebrar concursos y contratar la adquisición de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos establecidos en la Ley de la materia, a efecto de satisfacer las necesidades que requiera para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Con objeto de verificar los requerimientos exigidos por el Congreso, se procedió al análisis de las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los participantes, verificándose que se cumpliera con lo requerido en el anexo técnico, a lo establecido en las bases y en la junta de aclaraciones y recorrido, así como con el presupuesto disponible autorizado, elementos todos éstos que norman y regulan la presente licitación.

TERCERO.- Que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la adjudicación se realizará mediante la formalización de contrato con el licitante que reúna las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo señalado anteriormente, el Departamento de Servicios Generales procedió a la integración del **Dictamen Técnico,** mediante la revisión y análisis de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, para así determinar cual de éstas es procedente para adjudicación, verificando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el anexo técnico, lo establecido en las bases y en la junta de aclaraciones y recorrido, atendiendo como criterios de selección el servicio a brindar y demás circunstancias favorables para el Congreso, habiendo integrado para tal efecto dicho dictamen técnico, el cuál pasa a formar parte de este documento como **Anexo N° 1,** que consta de 17 (diecisiete) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan en relación a las proposiciones presentadas, los cuales pasan a formar parte de este documento.

QUINTO.- Que para la adjudicación debe considerarse no sólo el precio sino los requerimientos de los documentos establecidos en las bases de participación, por lo que se procedió a integrar el **Anexo Nº 2** "Cuadro de documentación presentada en la proposición técnica" que consta de 1 (una) hoja, y el **Anexo Nº 3** "Cuadro de documentación presentada en la proposición económica", conformado por 1 (una) hoja; anexos que se adjuntan como parte integral de este documento, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan correspondientes a las proposiciones presentadas.

SEXTO.- Siendo que uno de los criterios de selección es el precio ofertado, se procedió a revisar y consolidar las proposiciones económicas de las empresas participantes, mismas que se aprecian en el "Cuadro comparativo de proposiciones económicas" que se incorpora al presente como **Anexo Nº 4** que consta de 1 (una) hoja, señalando las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan, referente a las proposiciones presentadas.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, es de resolverse y,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y sus aclaraciones, en el anexo técnico que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ Y/O SYLVER** la contratación del servicio de limpieza por el periodo **del 01 de marzo del 2007 al 31 de diciembre de 2007,** por un importe total de **$811,325.00 (ochocientos once mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.**) incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases y oferta el precio mas bajo.

Empresa que No es susceptible de adjudicación:

LIMPIEZA DE XALAPA S.A. DE C.V.: No cumple con todo lo solicitado en el anexo técnico, ya que No se describen todos los conceptos solicitados en el programa y frecuencia del servicio detallados en bases, motivo por el cual NO es susceptible de adjudicación.

SEGUNDO.- Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones **a firmar el contrato** respectivo, **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para su debida constancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
Secretario General

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NÚÑEZ
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros

LIC. GONZALO HERRERA BARREDA
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

C.P. GERMÁN YESCAS AGUILAR
Jefe del Departamento de Servicios Generales

LIC. MATEO DOMÍNGUEZ LANDA
Jefe del Departamento de Adquisiciones